



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AYUDAS DIRECTAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. CAMPAÑA 2012

Abril 2013

FEQA

Fondo Español de Garantía Agraria



INDICE DE CAPÍTULOS, TABLAS y GRÁFICOS

CAPÍTULO I. Introducción.

CAPITULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2012.

CAPITULO III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2012 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006.

1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2012 por CC.AA.

- TABLA 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2012.
- TABLA 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2012.

2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2012.

- Gráfica nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total).
- Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total).
- Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total).
- Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma.
- Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma.

3. Evolución de los principales parámetros del Régimen de Pago Único en el periodo 2006 – 2012.

- Gráfico nº 6. Evolución Nº de beneficiarios 2006 - 2012.
- Gráfico nº 7. Evolución Nº derechos asignados 2006 - 2012.
- Gráfico nº 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2012.

4. Asignación de derechos derivada del desacoplamiento efectuado en la campaña 2012

- TABLA 3: Coeficientes y límites presupuestarios por sectores.
- TABLA 4: Coeficientes en el sector del arroz por comunidad autónoma.
- TABLA 5: Valor medio del derecho por comunidad autónoma.
- TABLA 6: Sectores del Chequeo Médico 2012. Beneficiarios e importes.
- TABLA 7: Sector del arranque. Campaña de arranque 2010/2011.

5. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2012 por comunidad autónoma

- TABLA 8: Resumen asignación Reserva Nacional 2012 por tipo.
- TABLA 9: Asignación Reserva Nacional 2012 por tipo solicitado y comunidad.
 - Gráfica nº 9. Nº Solicitudes aprobadas Reserva Nacional 2012.
 - Gráfico nº 10. Importe asignado Reserva Nacional 2012 por comunidad.
 - Gráfico nº 11. Importe asignado 2012 por tipo de solicitud.



CAPÍTULO I. Introducción

La importante reforma de la Política Agraria Común iniciada en el año 2003 con la publicación del Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma, fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado en una ayuda única por explotación, desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de "condicionalidad". La nueva ayuda se ha implementado mediante la asignación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados con la presentación de la Solicitud Única.

El nuevo régimen de ayudas establecía además un Sistema Integrado de Gestión y Control, basado en el que ya existía para los regímenes de pagos directos, que extendió su aplicación al nuevo Régimen de Pago Único, y al que quedaron supeditados todos los regímenes de ayudas directas, comprendiendo también el control de las obligaciones en materia de condicionalidad.

La primera asignación de derechos del Régimen de Pago Único tuvo lugar en España en la campaña 2006, incorporándose al nuevo régimen gran parte de las ayudas acopladas aplicadas en los sectores de los cultivos herbáceos, olivar, algodón, azúcar, ovino y caprino, y sacrificio de bovinos.

En noviembre de 2008, se asignaron derechos definitivos por el desacoplamiento de las ayudas a la transformación de frutas y hortalizas. Al año siguiente, en septiembre de 2009, se realizó la integración en el Régimen de Pago Único de los agricultores que participaron en el régimen comunitario de ayudas a la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.

En ese mismo año 2009, el Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, fue derogado y sustituido por el Reglamento (CE) N° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC. El nuevo Reglamento, que profundiza la reforma iniciada en 2003, materializa las modificaciones de la PAC aprobadas en el marco del "Chequeo Médico", que contemplan la extensión del desacoplamiento a casi todas las ayudas directas y una importante simplificación de la gestión del Régimen del Pago Único.

En España, con la publicación del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, se fijan los criterios nacionales para la implementación de la reforma establecida por el Reglamento (CE) N° 73/2009, determinándose el desacoplamiento, durante las campañas 2010 a 2012, de sectores que habían permanecido parcialmente acoplados en 2006, además de incorporar nuevos sectores al régimen.



En concreto, en 2010 se efectúa la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos para transformación, la destilación del alcohol de uso de boca y el arranque de viñedo (campaña 2008-2009); finalizándose también el desacoplamiento de las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino, e incrementándose el factor de desacoplamiento del sector del tabaco.

En la campaña 2011, se produce la integración de la prima al arranque de viñedo, correspondiente al periodo 2009-2010, y se completa el desacoplamiento de las ayudas al tomate para transformación tras finalizar el periodo transitorio.

Por lo que respecta a la presente campaña 2012, se han completado las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del "Chequeo Médico", correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino. Por otra parte, y al igual que en campañas anteriores, se han asignados derechos de reserva nacional con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el Régimen de Pago Único o de tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones o sectores; destacando la asignación extraordinaria realizada por aplicación del Plan de Reestructuración Lácteo.

Por otra parte, y tal como ha venido sucediendo en años anteriores, en esta campaña 2012, la Comisión Europea aprobó también el pago de un anticipo del 50 por ciento de los pagos correspondientes al Régimen de Pago Único. De este modo, el 16 de octubre comenzó el plazo para el pago de estos anticipos, lo que ha supuesto poder adelantar en mes y medio el pago de las ayudas en casi todas las comunidades autónomas.

Finalmente, es importante señalar que las sucesivas asignaciones de derechos realizadas desde el año 2006, y el consecuente incremento del número de beneficiarios y derechos gestionados por el régimen, ha hecho preciso el establecer continuas mejoras del complejo sistema de control y gestión. En este sentido, se han implementado nuevos desarrollos en las bases de datos nacionales coordinadas por el FEAGA: Base de Datos de Ayudas (BDA); Base de Datos de asignación de Derechos (BDD); y Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Único (GDR) que han permitido realizar de forma más eficiente procesos como: la asignación de derechos, el cobro y utilización de los mismos, la constitución de la reserva nacional de pago único, o la tramitación de cesiones de derechos. Adicionalmente, se ha consolidado la aplicación de Regularización Individualizada como una herramienta esencial para la solución de problemas puntuales en la gestión de los derechos de pago único por las comunidades autónomas.



CAPÍTULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2012

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el séptimo año de aplicación del Régimen de Pago Único en España; campaña en que se ha completado la aplicación de la reforma del Chequeo Médico y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes incorporados, derechos asignados, etc., son presentados mediante tablas y gráficos. De forma complementaria, se incluyen también otra serie de gráficos cuyo objeto es describir como ha evolucionado la aplicación del Régimen de Pago Único desde su inicio en el año 2006 hasta la campaña 2012.

El desarrollo de la campaña 2012 del Régimen de Pago Único ha estado determinado por la finalización de los desacoplamientos establecidos en la reforma del “Chequeo Médico”, de acuerdo a los criterios y condiciones definidas en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En base a ello, se ha procedido a asignar derechos de pago único a los agricultores que habían sido perceptores de la prima al arranque de viñedo, la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, la ayuda a los productores de patata para fécula, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio del ganado bovino; así como a los agricultores que participaron en el régimen de prima a la fécula de patata y ayudas a la transformación de forrajes desecados, durante las campañas de referencia 2007-2008 y 2008-2009.

La implementación de las actividades extraordinarias correspondientes a la asignación de derechos de pago único 2012, en el calendario ordinario de gestión de los derechos de cada campaña, ha resultado en la ejecución de las siguientes actuaciones y tareas:

- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los datos del periodo de referencia de los sectores con asignación en 2012: proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, transformación de forrajes desecados y sacrificio de ganado bovino, así como los de la campaña 2010/2011 de arranque de viñedo, necesarios para el cálculo de los derechos provisionales correspondientes. (En el caso del régimen comunitario de ayudas a la producción de patata para fécula no se solicitaron subvenciones en España en el periodo de referencia).
- Cálculo y establecimiento de los derechos provisionales por el FEGA y comunicación de los mismos a los beneficiarios por las comunidades autónomas.
- Puesta en marcha de la campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2012.



- Presentación por los productores de la admisión al Régimen del Pago Único y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales 2012.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las Solicitudes Única, solicitudes de Reserva Nacional, movimientos de derechos, así como la admisión al Régimen del Pago Único y las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales de la campaña 2012.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2012 que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50% autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre.
- En el mes de octubre, se estableció en la GDR la segunda versión de la Base de datos de Derechos definitivos 2012, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación 2012 y que permitió el pago del 50% restante de los derechos (o en su caso del 100%) a partir del 1 de diciembre de 2012.
- Tras la asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional 2012, efectuada el 31 de enero de 2013, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas, se constituyó la tercera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2012 que fue igualmente comunicada a las comunidades autónomas para su descarga.
- Finalmente, se efectuó la comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2012.



CAPÍTULO III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2012 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006.

1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2012 por comunidad autónoma.

En la tabla siguiente (Tabla N^o 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2012. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la Base de Datos de Gestión de Derechos, GDR, que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada del desacoplamiento 2012 como la de la Reserva Nacional 2012, así como las modificaciones derivadas de las cesiones y retirada de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho según sea especial, normal o excepcional. Los derechos excepcionales se han asignado, al igual que se hizo en la campaña 2010, a agricultores arrendatarios de derechos, receptores de importes provisionales por chequeo 2012, que no disponían de derechos en propiedad para ser incrementados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. En las columnas siguientes se incluyen el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de la Tabla n^o 1 de derechos asignados en 2012, con los datos de derechos definitivos de la campaña 2011, se observa que el número de beneficiarios totales del régimen ha disminuido en 9.386 y el número de derechos totales se ha visto incrementado en 490.808. Este aumento en el número de derechos se produce como consecuencia de la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 y consecuente desacoplamiento de los regímenes de ayuda a las proteaginosas, arroz, frutos cáscara, patata, semilla, sacrificio de bovino y transformación de forrajes. El valor medio por derecho nacional se ha incrementado ligeramente alcanzando los 285 euros. Por su parte, el importe medio recibido por beneficiario también ha aumentado hasta la cantidad de 5.329 euros por beneficiario (4.996 euros en 2011). La disminución de beneficiarios con respecto a la campaña 2011, no siendo significativa, continúa no obstante el descenso observado ya en la campaña 2011 con respecto a la 2010. De este modo, la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 no ha traído consigo un importante incremento del número de beneficiarios del régimen, como ocurriera con el desacoplamiento efectuado en 2010.



Tabla 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2012

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN beneficiario (d/a)
C.A. ANDALUCÍA	E	3.214	5.437	5.425,18	17.202.241,29	3.170,81	5.352,28
	N	275.536	3.689.121	3.514.626,37	1.527.935.715,21	434,74	5.545,32
	X	593	615	564,99	310.191,56	549,02	523,09
	Total:	277.734	3.695.171	3.520.616,54	1.545.448.148,06	438,97	5.564,49
C.A. ARAGON	E	301	789	788,43	3.035.015,47	3.849,44	10.083,11
	N	50.540	1.424.499	1.381.877,04	438.486.920,68	317,31	8.676,04
	X	37	37	37,00	99.776,00	2.696,65	2.696,65
	Total:	50.588	1.425.325	1.382.702,47	441.621.712,15	319,39	8.729,77
P. ASTURIAS	E	287	321	320,54	297.873,96	929,29	1.037,89
	N	11.173	252.869	246.499,34	40.850.002,85	165,72	3.656,14
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	11.384	253.190	246.819,88	41.147.876,81	166,71	3.614,54
C.A. ISLAS BALEARES	E	519	540	537,87	416.011,72	773,44	801,56
	N	7.430	116.036	110.952,76	24.992.358,29	225,25	3.363,71
	X	3	3	3,00	1.054,14	351,38	351,38
	Total:	7.605	116.579	111.493,63	25.409.424,15	227,90	3.341,15
C.A. CANTABRIA	E	413	703	702,14	2.123.695,47	3.024,60	5.142,12
	N	5.206	171.766	168.380,35	26.703.884,29	158,59	5.129,44
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	5.239	172.469	169.082,49	28.827.579,76	170,49	5.502,50
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	E	1.219	3.104	3.097,45	11.930.886,52	3.851,84	9.787,44
	N	148.654	3.349.101	3.202.723,19	681.661.723,58	212,84	4.585,56
	X	16	16	13,81	13.346,10	966,41	834,13
	Total:	149.316	3.352.218	3.205.834,45	693.605.956,20	216,36	4.645,22
C.A. CASTILLA Y LEON	E	826	1.720	1.717,94	6.227.486,70	3.624,97	7.539,33
	N	91.641	4.056.476	3.967.909,18	845.902.175,26	213,19	9.230,61
	X	11	13	11,76	15.499,75	1.318,01	1.409,07
	Total:	91.944	4.058.208	3.969.638,88	852.145.161,71	214,67	9.268,09
C.A. CATALUÑA	E	356	932	930,59	3.585.405,99	3.852,83	10.071,37
	N	56.617	802.775	763.610,61	272.240.863,09	356,52	4.808,47
	X	58	78	72,94	158.672,78	2.175,39	2.735,74
	Total:	56.842	803.785	764.614,14	275.984.941,86	360,95	4.855,30
C.A. EXTREMADURA	E	700	1.023	1.019,70	2.609.520,79	2.559,11	3.727,89
	N	71.254	2.079.195	2.018.596,55	460.900.737,44	228,33	6.468,42
	X	12	12	11,05	4.173,19	347,66	347,77
	Total:	71.399	2.080.230	2.019.627,30	463.514.431,42	229,50	6.491,89
C.A. GALICIA	E	4.638	5.725	5.713,05	11.692.021,55	2.046,55	2.520,92
	N	37.979	476.875	452.037,90	115.709.914,50	255,97	3.046,68
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	39.200	482.600	457.750,95	127.401.936,05	278,32	3.250,05
C.A. MADRID	E	70	155	154,83	544.564,15	3.517,17	7.779,49
	N	7.574	214.533	208.239,91	35.334.746,05	169,68	4.665,27
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	7.615	214.688	208.394,74	35.879.310,20	172,17	4.711,66
R. DE MURCIA	E	688	1.779	1.773,15	6.826.828,78	3.850,11	9.922,72
	N	15.319	171.061	161.199,97	59.541.254,09	369,36	3.886,76
	X	1	1	1,00	1.268,88	1.268,88	1.268,88
	Total:	15.738	172.841	162.974,12	66.369.351,75	407,24	4.217,14
C.F. NAVARRA	E	156	519	518,20	2.085.014,15	4.023,57	13.365,48
	N	16.343	357.710	342.263,25	98.334.851,98	287,31	6.016,94
	X	2	2	2,00	1.497,46	748,73	748,73
	Total:	16.371	358.231	342.783,45	100.421.363,59	292,96	6.134,10
P. VASCO	E	876	1.342	1.337,78	3.445.368,24	2.575,44	3.933,07
	N	10.212	139.173	134.525,11	35.928.727,89	267,08	3.518,29
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	10.331	140.515	135.862,89	39.374.096,09	289,81	3.811,26
C.A. LA RIOJA	E	84	210	210,00	824.016,23	3.923,89	9.809,72
	N	7.646	144.381	137.690,24	26.452.349,14	192,11	3.459,63
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	7.681	144.591	137.900,24	27.276.365,37	197,80	3.551,15
C. VALENCIANA	E	535	1.268	1.264,87	4.620.607,84	3.653,03	8.636,65
	N	99.456	399.348	341.093,88	126.747.856,07	371,59	1.274,41
	X	8	8	8,00	9.954,33	1.244,29	1.244,29
	Total:	99.770	400.623	342.366,75	131.378.418,24	383,74	1.316,81
TOTAL:	E	14.882	25.567	25.512	77.466.558,85	3.036,51	5.205,39
	N	912.580	17.844.741	17.152.226	4.817.724.080,37	280,88	5.279,23
	X	741	785	726	615.434,19	848,23	830,55
	Total:	918.757	17.871.085	17.178.462,92	4.895.806.073,41	285,00	5.328,73

Comunidad autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la solicitud única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



Si en la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GDR en la campaña 2012, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2012 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de Pago Único no han presentado la Solicitud Única 2012, asciende a 36.203 productores, con derechos no solicitados por un importe total de 21,28 millones de €.

En resumen, las tablas anteriores permiten concluir que el Régimen de Pago Único, en la campaña 2012, ha superado la cifra de 17 millones de derechos asignados, por un importe total que se aproxima a los 4.900 millones de euros, y en el que han participado cerca de 900.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEAGA, para la consolidación del Régimen de Pago Único en España.



TABLA 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2012

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN beneficiario (d/a)
C.A. ANDALUCÍA	E	3.129	5.341	5.330,11	17.060.376,32	3.200,76	5.459,32
	N	268.234	3.669.227	3.498.320,12	1.522.570.335,16	435,23	5.676,28
	X	551	573	523,13	300.863,26	575,12	546,03
	Total:	270.328	3.875.140	3.604.173,36	1.538.931.674,74	438,48	6.886,67
C.A. ARAGON	E	297	784	783,43	3.023.365,74	3.859,14	10.179,58
	N	49.537	1.420.736	1.378.616,84	437.520.063,33	317,36	8.832,19
	X	30	30	30,00	94.967,13	3.165,57	3.165,57
	Total:	49.681	1.421.662	1.379.430,27	440.888.388,20	318,44	8.887,24
P. ASTURIAS	E	254	288	287,60	290.155,10	1.008,88	1.142,34
	N	10.857	250.487	244.196,18	40.650.918,76	166,47	3.744,21
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	11.037	250.776	244.483,78	40.941.073,86	167,48	3.708,44
C.A. ISLAS BALEARES	E	508	529	526,87	410.292,11	778,74	807,66
	N	7.227	115.382	110.403,20	24.852.943,21	225,11	3.438,90
	X	3	3	3,00	1.054,14	351,38	351,38
	Total:	7.384	116.914	110.933,07	26.284.289,46	227,74	3.418,88
C.A. CANTABRIA	E	408	698	695,14	2.120.414,48	3.050,34	5.222,70
	N	5.118	171.084	167.709,88	26.620.615,39	158,73	5.201,37
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	6.146	171.780	168.405,02	28.741.029,87	170,87	6.688,21
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	E	1.208	3.090	3.083,49	11.905.976,39	3.861,25	9.872,29
	N	142.057	3.330.291	3.188.242,70	678.540.770,48	212,83	4.776,54
	X	16	16	13,81	13.346,10	966,41	834,13
	Total:	142.710	3.333.384	3.191.338,96	890.480.082,97	218,36	4.838,20
C.A. CASTILLA Y LEON	E	816	1.709	1.702,94	6.190.669,38	3.635,28	7.586,60
	N	89.251	4.046.713	3.959.516,94	844.640.276,30	213,32	9.463,65
	X	11	13	11,76	15.499,79	1.318,01	1.409,07
	Total:	89.646	4.048.430	3.961.231,64	860.848.446,47	214,78	8.601,88
C.A. CATALUÑA	E	343	918	916,59	3.568.771,63	3.893,53	10.404,58
	N	55.212	798.356	759.811,03	270.992.208,44	356,66	4.909,21
	X	54	74	69,30	157.500,81	2.272,74	2.916,68
	Total:	65.422	798.348	760.798,92	274.718.480,88	381,08	4.868,86
C.A. EXTREMADURA	E	684	1.008	1.002,70	2.594.861,51	2.587,87	3.793,66
	N	67.502	2.067.435	2.009.199,89	459.215.463,62	228,56	6.802,99
	X	10	10	9,05	3.816,89	421,75	381,69
	Total:	67.838	2.088.461	2.010.211,64	461.814.141,88	228,73	6.827,83
C.A. GALICIA	E	4.418	5.005	5.493,10	11.619.688,06	2.115,32	2.630,08
	N	35.699	469.749	445.850,99	114.637.045,76	257,12	3.211,57
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	38.743	476.254	461.344,08	126.268.733,84	278,73	3.438,21
C.A. MADRID	E	68	153	152,83	543.215,31	3.554,38	7.988,46
	N	6.896	212.846	207.060,82	35.099.770,62	169,51	5.089,87
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	6.934	212.899	207.213,64	36.842.985,93	172,01	6.138,68
R. DE MURCIA	E	672	1.762	1.756,18	6.806.742,90	3.875,88	10.129,08
	N	14.634	168.604	159.129,89	58.661.777,66	368,64	4.009,59
	X	1	1	1,00	1.268,88	1.268,88	1.268,88
	Total:	16.037	170.367	160.887,07	66.488.788,44	408,83	4.363,81
C.F. NAVARRA	E	152	515	514,20	2.083.618,16	4.052,16	13.708,01
	N	15.997	356.469	341.215,26	98.073.064,91	287,42	6.130,72
	X	1	1	1,00	1.133,39	1.133,39	1.133,39
	Total:	18.021	368.885	341.730,46	100.167.816,46	283,08	6.261,88
P. VASCO	E	859	1.321	1.316,78	3.437.458,73	2.610,50	4.020,42
	N	10.001	138.615	134.017,21	35.818.793,59	267,27	3.581,52
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	10.104	138.840	136.333,88	38.268.262,32	290,07	3.886,22
C.A. LA RIOJA	E	82	208	208,00	823.228,36	3.957,83	10.039,37
	N	7.462	144.033	137.466,92	26.374.468,56	191,86	3.534,50
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total:	7.486	144.241	137.674,92	27.197.696,92	197,66	3.828,78
C. VALENCIANA	E	519	1.248	1.241,87	4.559.131,38	3.671,18	8.784,45
	N	91.117	383.886	329.828,41	122.632.753,54	371,81	1.345,88
	X	6	6	6,00	9.954,33	1.244,29	1.244,29
	Total:	91.420	386.138	331.078,28	127.201.838,26	384,20	1.381,40
TOTAL:	E	14.409	25.066	25.012	77.037.965,56	3.080,07	5.348,00
	N	876.797	17.743.748	17.070.586	4.796.901.269,35	281,00	5.470,94
	X	685	729	670	599.404,64	894,57	875,04
	Total:	882.664	17.789.638	17.096.288,12	4.874.638.838,66	286,12	6.623,22

Comunidad autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la solicitud única (en caso de duplicidad, se asignan los Importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2012.

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2012, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)

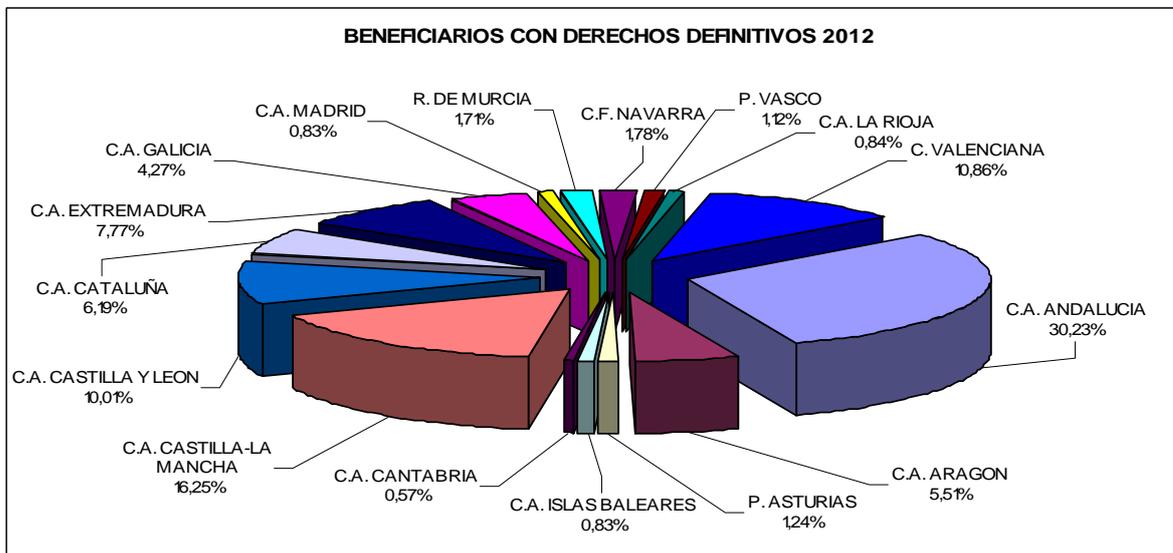


Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total).

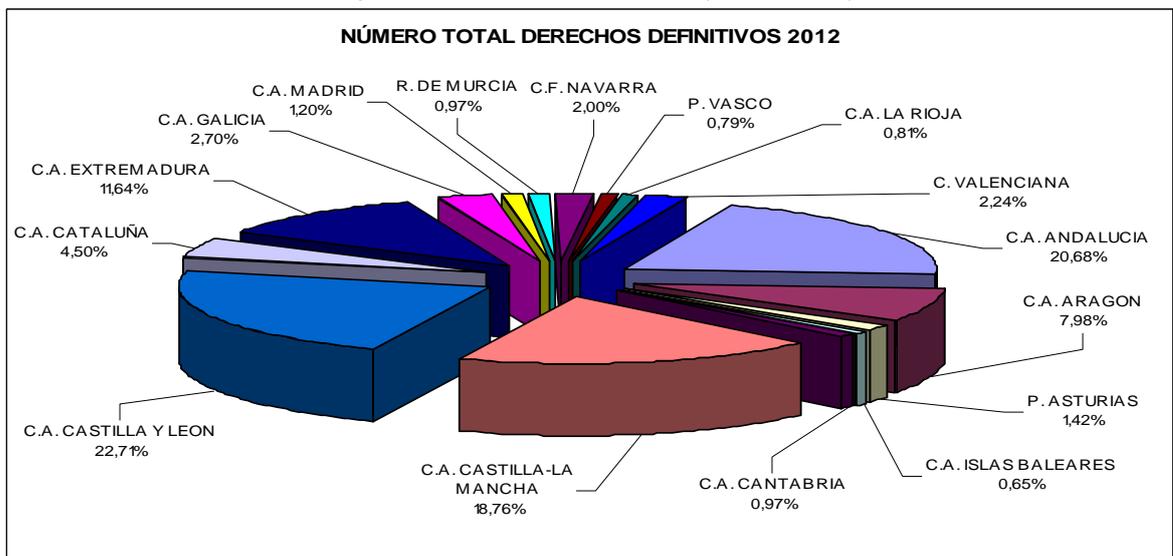




Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)

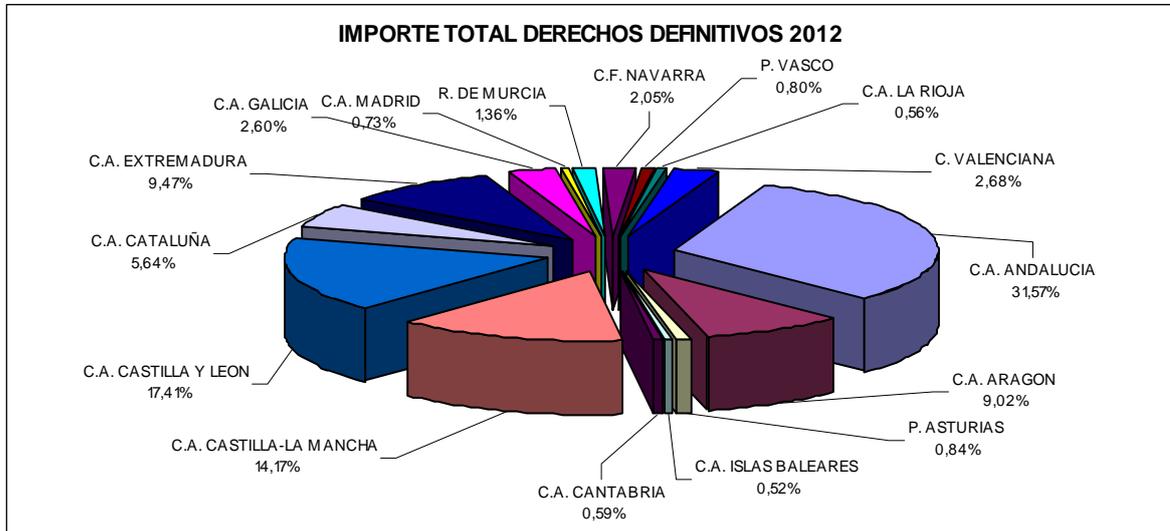


Gráfico nº4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma.

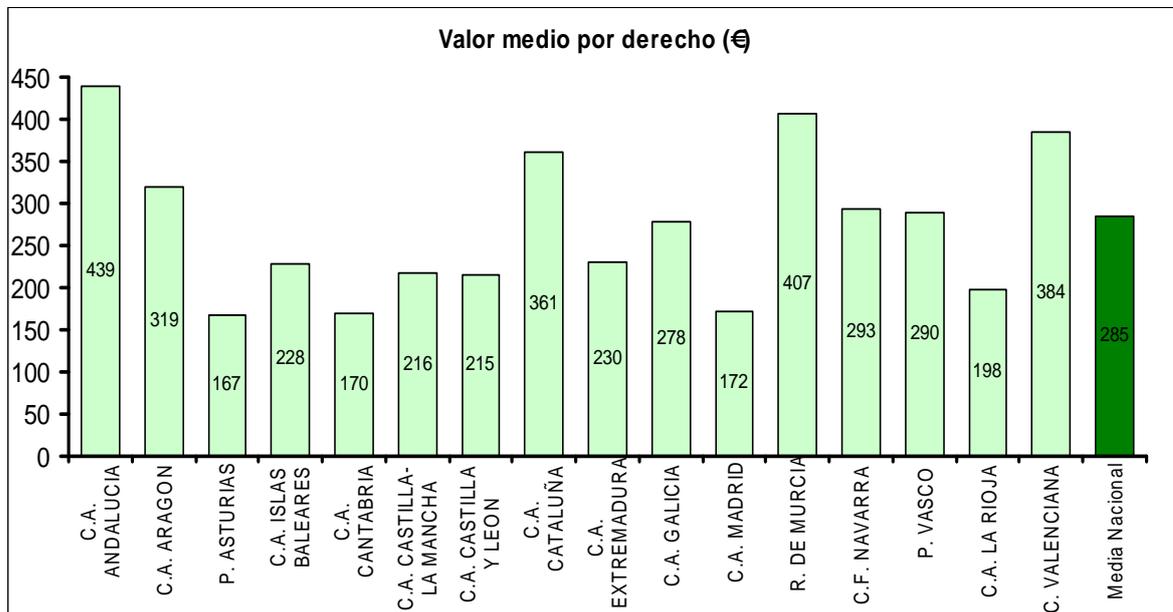
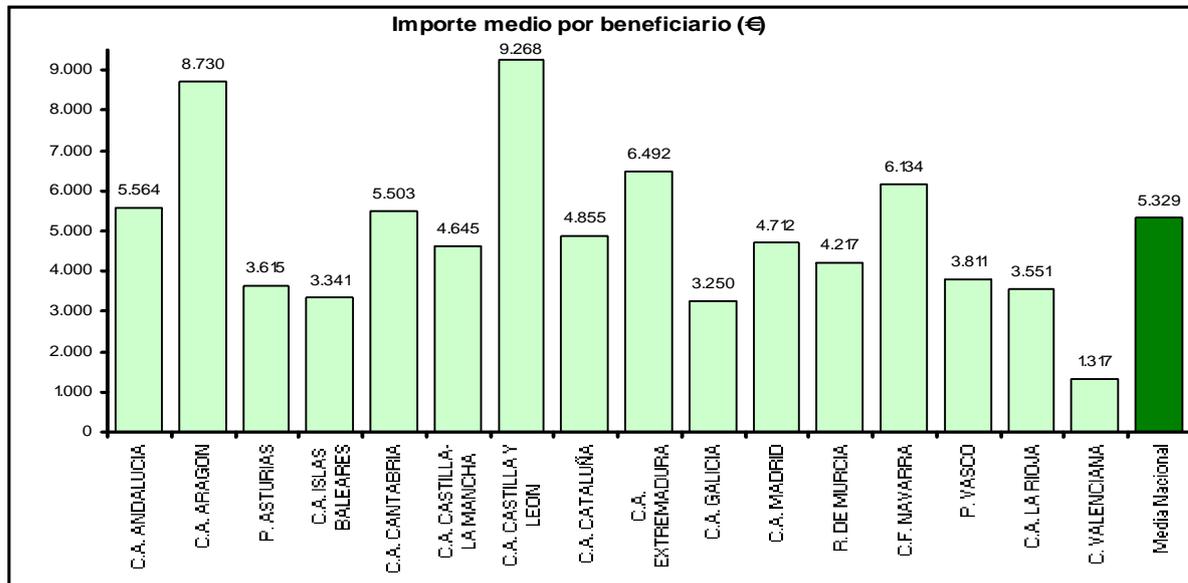




Gráfico nº5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma. Campaña 2012



3. Evolución de los principales parámetros del RPU en el periodo 2006 – 2012

En este capítulo se muestra como ha evolucionado el Régimen de Pago Único en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde la campaña 2006 a la actual 2012.

Gráfico nº 6. Evolución Nº de beneficiarios 2006 – 2012

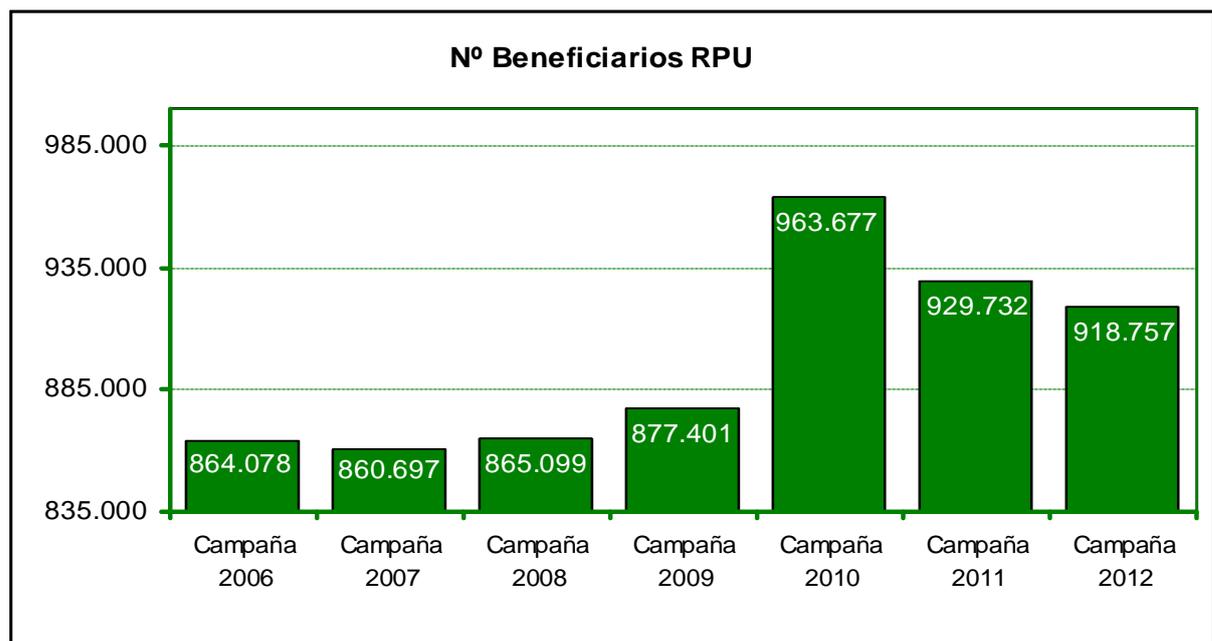
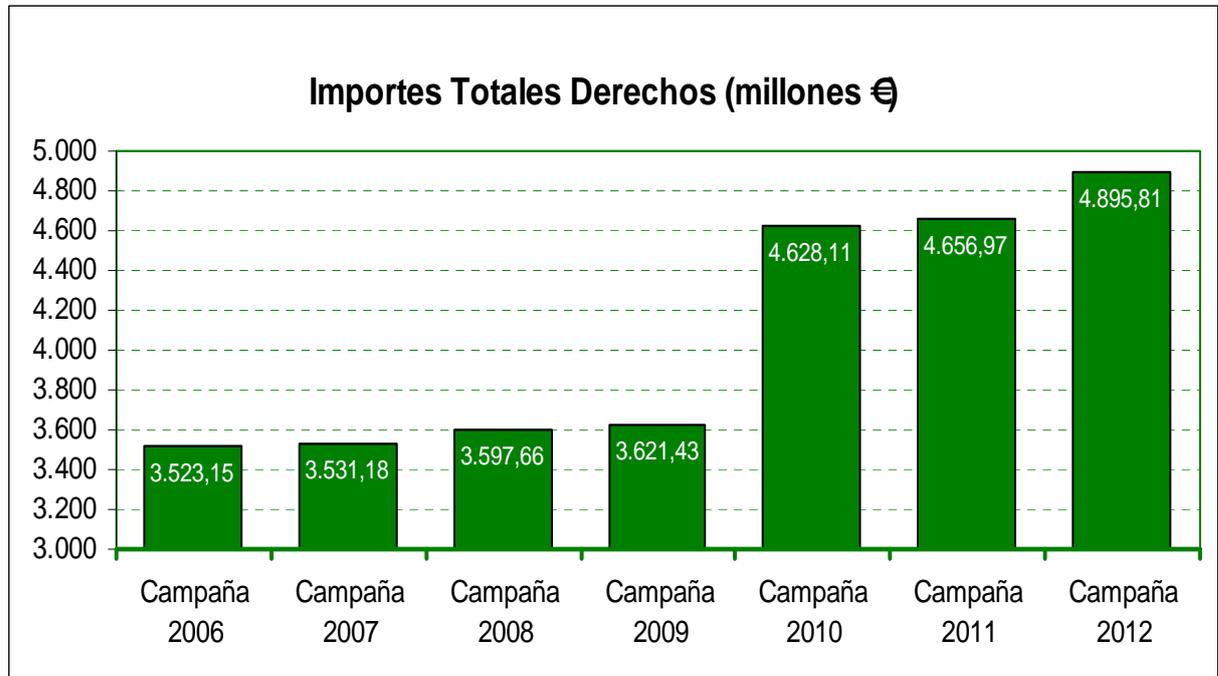




Gráfico nº 7. Evolución Nº derechos asignados 2006 - 2012



Gráfico nº 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2012.





4. Asignación de derechos derivada del desacoplamiento efectuado en la campaña 2012

El cálculo de derechos de pago único correspondiente al desacoplamiento de los sectores establecidos en el “Chequeo Médico”, para la campaña 2012, se ha realizado del mismo modo que se efectuó en la campaña 2010. Es decir, se han tenido en cuenta dos situaciones, bien que el beneficiario tuviera ya derechos de pago único, en cuyo caso se ha incrementado el valor de los mismos, o bien que el beneficiario no poseyera derechos de pago único, en cuyo caso, se le han asignado un número de derechos igual al número de hectáreas admisibles declaradas en su Solicitud Única del año 2012. En este último caso, el valor de cada derecho se ha establecido dividiendo el importe de referencia entre el número de derechos establecidos.

En las tablas nº 6 y 7 se muestran, por sectores, tanto el número de beneficiarios afectados como los importes asignados por el desacoplamiento de las ayudas que se han incorporado al Régimen de Pago único en el año 2012. De forma previa, se han recogido, para cada sector incorporado, los coeficientes de ajuste presupuestario estimados según establece la normativa, que han sido aplicados en el cálculo de los derechos definitivos 2012 (Tabla nº 3), y que tienen por objeto tanto evitar que no se supere el límite reglamentario como asegurarse que la dotación presupuestaria es distribuida íntegramente.

El coeficiente estimado es el resultado de ajustar el volumen total de ayudas por sector, media del periodo de referencia, a los límites establecidos reglamentariamente para cada uno de ellos que figuran en el anejo I del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En todos los sectores se han maximizado las ayudas recibidas al aplicar el coeficiente, excepto en los sectores de sacrificio de bovinos en que se ha producido una minoración de las mismas.

Para la determinación de los importes de referencia a distribuir entre los beneficiarios, las comunidades autónomas han remitido al FEGA los importes de todos los beneficiarios con superficies y animales determinados por cada una de las campañas de referencia en relación a los regimenes de ayuda de los sectores incorporados.



Tabla 3. Coeficientes y límites presupuestarios por sectores.

PRODUCTO	LÍMITE PRESUPUESTARIO (€)	COEFICIENTE
Prima a las proteaginosas	10.905.000	1,31526937 €/importe
Arroz	49.993.000	—
Superficie a los frutos de cáscara	68.610.000	1,00110069 €/importe
Productores de patata para fécula	129.000	
Prima a la fécula de patata	43.000	
Productores de semillas	10.347.000	1,76791250 €/importe
Sacrificio de ganado bovino adultos	47.175.000	0,89991345 €/importe
Sacrificio de terneros	560.000	0,48582500 €/importe
Transformación de forrajes desecados	43.725.000	25,91574764 €/t

En lo que se refiere al sector del arroz, el importe total de las ayudas del periodo de referencia comunicados a la BDD, resultó inferior al límite presupuestario asignado por lo que correspondía aplicar un coeficiente mayor que uno. No obstante, dado que en este subsector no hubo que aplicar penalización a las ayudas por no haberse superado la superficie nacional en el periodo de referencia, si bien sí existió sobrepasamiento de algunas subsuperficies autonómicas, se decidió aplicar un coeficiente por comunidad autónoma atendiendo a los siguientes criterios:

- A las comunidades que sobrepasaron su subsuperficie básica en el periodo de referencia, no se les incrementó ni aminoró los datos de ayuda de sus beneficiarios; es decir, se les otorgó un coeficiente igual a 1.
- El límite presupuestario sobrante se repartió entre las comunidades que no alcanzaron sus subsuperficies básicas, en función de la representatividad de cada subsuperficie en el conjunto de la Superficie Básica Nacional, resultando de este modo, coeficientes superiores a 1.



Tabla 4. Coeficientes en el sector del arroz por comunidad

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COEFICIENTE (€/importe)
C.A. ANDALUCÍA	1,27061108
C.A. ARAGÓN	1,18731679
P. ASTURIAS	-
C.A. ISLAS BALEARES	1,20015717
C.A. CANTABRIA	-
C.A. CASTILLA - LA MANCHA	1,2858852
C.A. CASTILLA Y LEÓN	1
C.A. CATALUNA	1
C.A. EXTREMADURA	1
C.A. GALICIA	-
C.A. MADRID	-
R. DE MURCIA	1,18414231
C.F. NAVARRA	1
P. VASCO	-
C.A. LA RIOJA	-
C. VALENCIANA	1

Finalmente, en el sector del vino, los derechos derivados del arranque 2010/2011 se han calculado multiplicando las superficies arrancadas determinadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la tabla nº 5.

Tabla 5. Valor medio del derecho por comunidad

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE UNITARIO SECTOR ARRANQUE 2010/2011 (€/ha)
C.A. ANDALUCÍA	350,00
C.A. ARAGÓN	322,90
P. ASTURIAS	179,52
C.A. ISLAS BALEARES	275,07
C.A. CANTABRIA	187,74
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	216,95
C.A. CASTILLA Y LEÓN	217,95
C.A. CATALUÑA	350,00
C.A. EXTREMADURA	230,57
C.A. GALICIA	332,24
C.A. MADRID	172,64
R. DE MURCIA	350,00
C.F. NAVARRA	300,41
P. VASCO	308,67
C.A. LA RIOJA	203,45
C. VALENCIANA	350,00



TABLA 6: Sectores del CHEQUEO MÉDICO 2012. Número de beneficiarios e importes.

C.A. de Ayudas	PRIMA A LAS PROTEAGINOSAS		ARROZ		SUPERFICIE A LOS FRUTOS DE CÁSCARA		PRODUCTORES DE SEMILLAS	
	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)
C.A. ANDALUCÍA	3.633	1.882.880,59	923	12.954.065,48	13.548	16.635.030,45	43	2.809.075,53
C.A. ARAGÓN	1.160	468.613,35	767	5.994.126,26	13.323	9.689.676,93	198	1.017.218,27
P. ASTURIAS								
C.A. ISLAS BALEARES	1.028	155.352,15	30	23.766,19	3.928	4.040.079,78		
C.A. CANTABRIA	1	945,05						
C.A. CASTILLA - LA MANCHA	2.104	1.325.746,94	33	131.927,06	9.630	7.712.801,22	111	1.350.182,27
C.A. CASTILLA Y LEON	8.366	5.881.700,26	4	50.320,59	289	164.016,77	380	3.017.171,12
C.A. CATALUNA	437	73.261,62	2.627	10.036.735,24	14.186	8.964.062,28	135	1.239.394,57
C.A. EXTREMADURA	1.293	717.272,13	2.193	12.605.726,50	457	422.949,93	14	254.956,95
C.A. GALICIA	137	2.894,77						
C.A. MADRID	254	98.340,89			19	19.410,23		
R. DE MURCIA	5	4.416,84	110	203.906,94	6.414	10.663.004,14		
C.F. NAVARRA	765	233.255,56	108	865.218,03	1.191	338.285,64	30	90.694,89
P. VASCO	105	21.071,29			13	2.306,97	2	3.241,83
C.A. LA RIOJA	55	12.399,81			1.625	786.067,99	15	5.891,27
C. VALENCIANA	128	30.527,43	3.587	7.116.458,11	15.836	9.232.846,24	61	559.177,59
TOTAL	19.469	10.908.678,68	10.375	49.982.250,40	80.399	68.670.538,57	988	10.347.004,29



TABLA 6 (Continuación): Sectores del CHEQUEO MÉDICO 2012. Número de beneficiarios e importes. (*)

C.A. de Ayudas	SACRIFICIO DE GANADO BOVINO ADULTOS		SACRIFICIO DE TERNEROS		TRANSFORMACIÓN DE FORRAJES DESECADOS		BENEFICIARIOS TOTALES	
	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)	Nº Beneficiarios	Importe final (€)
C.A. ANDALUCÍA	3.139	2.398.101,05	224	11.861,55	415	977.623,09	19.768	36.876.523,15
C.A. ARAGÓN	3.016	6.973.587,08	84	1.249,49	7.665	24.175.660,01	22.614	47.566.432,71
P. ASTURIAS	8.419	1.036.254,08	1.324	28.315,16			7.392	1.019.225,02
C.A. ISLAS BALEARES	391	286.742,72	36	1.255,67	38	72.336,02	4.553	4.422.863,78
C.A. CANTABRIA	3.876	716.128,47	574	18.654,12			3.478	715.054,99
C.A. CASTILLA - LA MANCHA	1.983	5.001.949,96	209	16.777,02	396	2.232.878,73	12.521	17.051.710,23
C.A. CASTILLA Y LEÓN	12.125	9.247.659,38	2.057	131.574,98	1.682	4.175.753,92	20.962	22.413.402,55
C.A. CATALUNA	4.413	8.542.701,93	194	6.366,49	3.700	10.105.698,63	23.380	38.238.197,45
C.A. EXTREMADURA	4.603	3.466.137,23	589	39.221,74	76	121.049,63	8.015	17.398.080,70
C.A. GALICIA	27.744	4.463.335,83	9.454	291.831,53			23.767	4.542.768,03
C.A. MADRID	825	688.679,84	66	1.964,81			1.028	795.058,36
R. DE MURCIA	333	1.571.122,41	33	1.092,40			6.180	11.765.484,28
C.F. NAVARRA	1.475	744.342,28	130	3.380,05	777	1.833.506,71	3.870	4.028.067,38
P. VASCO	5.916	873.216,31	173	2.844,66			5.574	884.162,27
C.A. LA RIOJA	199	402.874,99	13	1.339,65			1.719	1.179.358,73
C. VALENCIANA	392	765.686,21	49	2.255,43			18.131	17.175.696,53
TOTAL	78.802	47.178.519,77	15.207	559.984,75	14.622	43.694.506,74	182.563	226.072.086,16

* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al Régimen de Pago Único, o bien que tuvieran derechos asignados en propiedad antes de 2012.



TABLA 7: Sector de ARRANQUE (campaña 2010/2011). (*)

C.A. de Ayudas	BENEFICIARIOS CON ASIGNACIÓN DE DERECHOS		
	Número de Beneficiarios	Superficie ajustada (ha)	Importe final (€)
C.A. ANDALUCÍA	331	854,46	352.667,00
C.A. ARAGON	208	454,19	186.771,89
P. ASTURIAS			
C.A. ISLAS BALEARES			
C.A. CANTABRIA			
C.A. CASTILLA - LA MANCHA	4.023	11.406,44	3.962.683,62
C.A. CASTILLA Y LEÓN	25	32,15	8.360,55
C.A. CATALUÑA	151	284,50	117.881,69
C.A. EXTREMADURA	191	876,69	284.751,65
C.A. GALICIA			
C.A. MADRID	58	109,02	25.826,96
R. DE MURCIA	136	801,02	336.178,23
C.F. NAVARRA	355	1.015,83	326.353,54
P. VASCO			
C.A. LA RIOJA			
C. VALENCIANA	323	674,48	321.940,50
TOTAL (beneficiarios distintos)	5.801	16.508,78	5.923.415,63

* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al Régimen de Pago Único.



5. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2012 por CC.AA.

Las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional 2012 se han realizado por sectores que ya se encontraban incorporados al Régimen de Pago Único, o bien cuya incorporación se ha realizado en 2012, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto. Por otra parte, en esta campaña también han podido solicitar derechos de la Reserva Nacional los ganaderos que se hayan acogido a la asignación extraordinaria contemplada en el programa de reestructuración del sector lácteo, que quedó establecida en el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo.

En cuanto a la financiación de la Reserva Nacional, al igual que ha ocurrido en campañas anteriores, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la Reserva Nacional 2012, han sido los siguientes:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) n.º 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)
- Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009 y Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre,). Se distinguen los siguientes casos:
 - Caso 1: Beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.
 - Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.
 - Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.
 - Caso 4: Productores cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo que hayan realizado entregas de leche en el periodo de tasa 2011-2012



A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen los distintos tipos de solicitudes a la Reserva Nacional relacionados y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	<i>Nuevo agricultor</i>	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 698/2005, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)
320C	<i>Nuevo agricultor (fases)</i>	
330B	<i>Transformación Secano a Regadío</i>	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)
330C	<i>Cuota Láctea RN</i>	
330D	<i>Derechos de Ovino-Caprino RN</i>	
330E	<i>Derechos prima vaca nodriza RN 2008</i>	
330L	<i>Reestructuración sector lácteo</i>	Productores cuyas explotaciones se encuentran sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo (Real Decreto 1719/2012)

Para cada caso descrito, la siguiente tabla resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados.

TABLA 8: Resumen asignación Reserva Nacional 2012 por tipo.

Solicitud	Tipo / Caso	Nº de Solicitudes	Importe (€)
Nuevo Agricultor	320A	715	3.906.388,70
Nuevo Agricultor (Fases)	320C	59	234.609,89
Concentración parcelaria	330A	4	0,00
Transformación Secano a Regadío	330B	566	641.792,46
Cuota láctea RN	330C	453	1.078.076,07
Derechos ovino-caprino RN	330D	2	645,00
Derechos prima vaca nodriza RN	330E	3	1.310,66
Sector Lácteo	330L	18.135	13.478.669,77
TOTAL		19.937	19.341.492,55

Cabe puntualizar en cuanto al importe asignado por el caso de reestructuración al sector lácteo (330L), que las solicitudes presentadas durante el nuevo periodo de solicitud a la Reserva Nacional 2012, habilitado hasta el 31 de enero de 2013 para este caso, no pudieron ser computadas en el cálculo de la tabla anterior; motivo por el que se realizará una actualización de la asignación de Reserva Nacional 2012 antes del fin de campaña, con objeto de que sean incorporadas estas solicitudes pendientes y aumente el importe total asignado por este caso hasta los 15,5 millones que fueron presupuestados.

En la tabla nº 9, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.



TABLA 9: Asignación de la RN 2012, por caso solicitado y comunidad autónoma.

CCAA	320A		320C		330A		330B		330C		330D		330E		330L		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)
ANDALUCIA	18	121.141,38					133	248.787,35	53	130.515,00					541	624.365,67	745	1.124.809
ARAGON	95	519.690,89			1	0,00	27	54.071,06									123	573.762
P. ASTURIAS	7	15.468,01							153	277.547,17					2.371	1.726.368,01	2.531	2.019.383
I. BALEARES			10	34.981,54											192	195.049,42	202	230.031
CANTABRIA	19	27.633,20	1	5.139,64					155	380.829,89					1.615	1.215.057,35	1.790	1.628.660
CASTILLA - LA MANCHA	103	957.972,47							13	40.716,92							116	998.689
CASTILLA Y LEON	181	758.061,62	24	74.097,14			40	42.160,02	2	5.457,46			1	1.014,59	1.734	1.524.326,93	1.982	2.405.118
CATALUÑA	129	638.859,16	3	3.102,07	3	0,00	8	8.164,48	10	44.737,68	2	645,00	2	296,07	703	763.464,39	860	1.459.269
EXTREMADURA	64	449.354,99													97	83.359,10	161	532.714
GALICIA	25	47.248,47							38	95.489,86					10.137	6.672.682,99	10.200	6.815.421
MADRID			1	1.265,99											61	66.658,09	62	67.924
MURCIA	6	18.495,81															6	18.496
NAVARRA	17	140.199,83	8	70.949,87			112	145.795,75	29	102.782,09					227	225.900,13	393	685.628
P. VASCO	17	43.926,72	2	2.714,88											435	358.816,08	454	405.458
LA RIOJA	17	90.610,49	10	42.358,76			246	142.813,80							7	8.533,57	280	284.317
C. VALENCIANA	17	77.725,66													15	14.088,04	32	91.814
TOTAL	715	3.906.388,70	59	234.609,89	4	0,00	566	641.792,46	453	1.078.076	2	645	3	1.311	18.135	13.478.670	19.937	19.341.492,55

TIPO / CASO	SOLICITUD
320A	Nuevo Agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío
330C	Cuota láctea RN
330D	Derechos ovino-caprino RN
330E	Derechos prima vaca nodriza RN
330L	Reestructuración láctea



En resumen, la asignación por Reserva Nacional en la campaña 2012, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 19.341.492,55 € de la que se han beneficiado 19.489 productores (19.937 solicitudes) en el conjunto de las comunidades autónomas.

Esta campaña se ha caracterizado por incluir como principal novedad, la asignación excepcional efectuada a aquellas explotaciones cuyos titulares han participado del programa de reestructuración del sector lácteo "Horizonte 2015", lo cual les ha permitido recibir derechos de la Reserva Nacional de pago único en los términos establecidos por el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre (solicitudes 330L).

Por este razón, han sido precisamente el grupo de agricultores solicitantes de derechos por los distintos casos de zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (solicitudes 330B, 330C, 330D, 330E y 330L), los que han presentado la asignación más elevada tanto en término de número de solicitudes (19.163) como de importe concedido (15.200.493,96 €).

En cuanto a los solicitantes por el caso de nuevos agricultores incorporados a la actividad agraria, las solicitudes aceptadas han ascendido a 774, a las que les ha correspondido una asignación total de 4.140.998,59 €, con un importe medio por solicitud de 5.350 €.

Se completa la información contenida en la tabla nº 9 anterior, con la inclusión de 3 gráficos con los que se pretende, por un lado, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas; y por otro, comparar en el conjunto nacional la importancia relativa de cada caso de solicitud a la Reserva Nacional.

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de Reserva Nacional

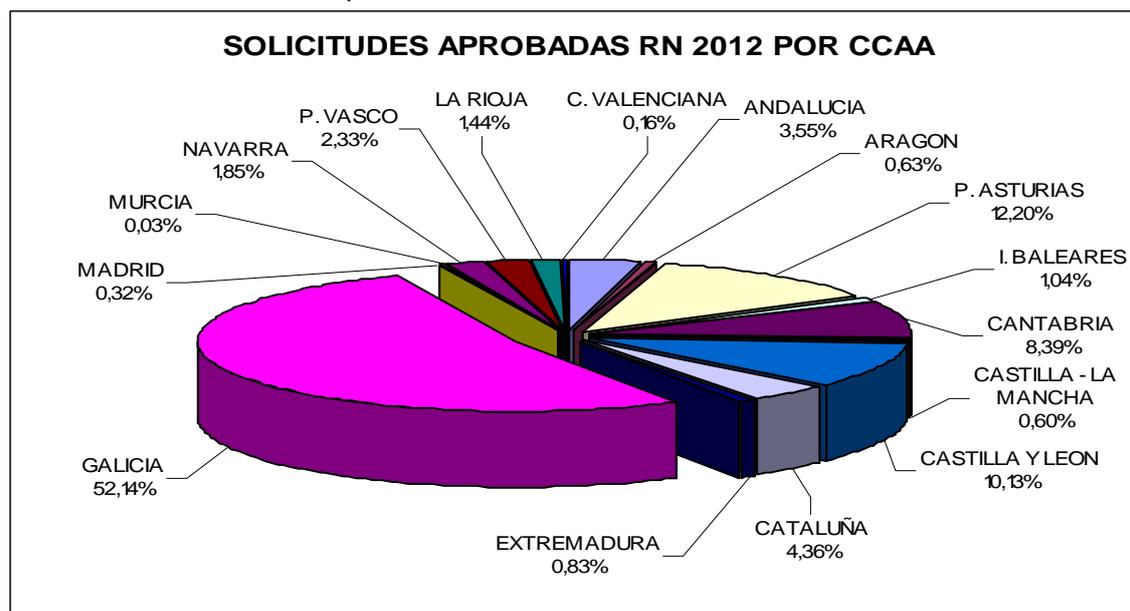




Gráfico nº 10. Importes asignados por Reserva Nacional y comunidad autónoma

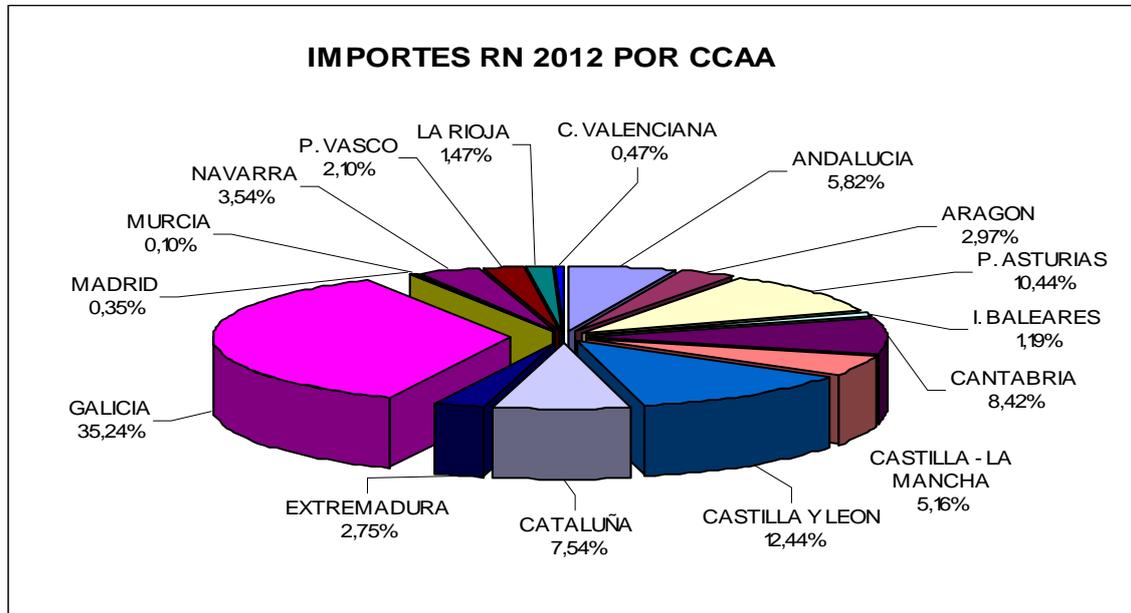
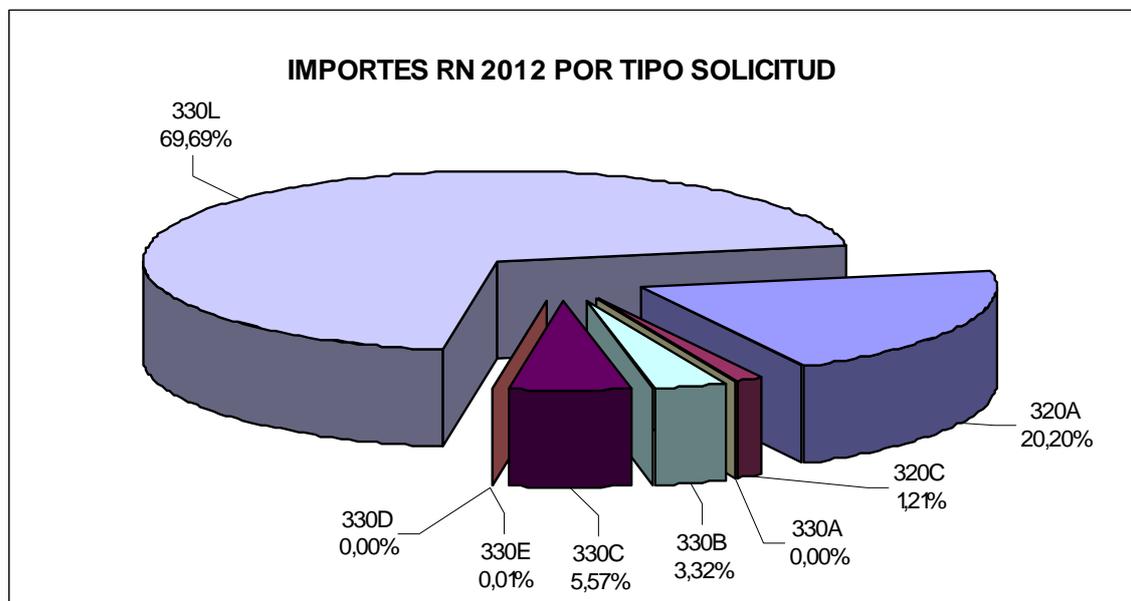


Gráfico nº 11. Importes asignados por Reserva Nacional y tipo de solicitud





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

F
E
G
A

Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>

Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00